



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Febrero del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°0943-2018-0-1408-JR-LA-01,
- ii) Expediente Judicial N°955-2019-79-1408-JR-LA-01,
- iii) El Informe N°0219-2021-PPM-MDPN de fecha 22 de Setiembre del 2021,
- iv) El Informe N°037-2022-PPM-MDPN de fecha 01 de Febrero del 2022,
- v)

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0219-2021-PPM-MDPN, de fecha 22 de Setiembre del 2021, emitido por la Procuradora Pública Municipal se cumple con informar respecto al **expediente Judicial N°0943-2018-0-1408-JR-LA-01**, seguidos por **LUISA LIBERATA LUCIA RAMOS BAHAMONDE DE LEVANO**, contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sobre **REPOSICION POR DESPIDO INCAUSADO**, ante el Juzgado de Trabajo de Chíncha, advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado**, mediante Resolución N°18, de fecha 14. 09.2021 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por el cual se requiere a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cumpla con reponer a la demandante **LUISA LIBERATA LUCIA RAMOS BAHAMONTE DE LEVANO**, en su puesto de trabajo de agente de serenazgo y/o policía municipal, o en otro de similar categoría, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, así como la resolución N°19, de fecha 28/09/2021 se dispone "aclarar de oficio la resolución signada con el número 18 de fecha catorce de setiembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que **LO CORRECTO ES QUE LA DEMANDANTE ES DOÑA LIBERATA LUCIA RAMOS BAHAMONDE DE LEVANO...**"

Que, con fecha 12/10/2021 se presentó escrito solicitando al Juzgado de Trabajo de Chíncha ampliación de plazo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado conforme al documento Memorandum N°4316-2021/GM/MDPN/ECR.

Que, mediante Resolución N° 20 de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: "con lo que se expone téngase presente y no habiendo sido expuesto fundamento de la ampliación de plazo, **CUMPLA CON DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto por el despacho, mediante la Resolución signada con el numero dieciocho y diecinueve de autos (...)"

Que, estando al mandato judicial dictado, y considerando que el artículo 4 del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, se debe proceder al cumplimiento al mandato de reposición en los términos contenidos en la sentencia dictada.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en el Expediente Judicial N°455-2019-79-1408-JR-LA-01, se advierte que, se ha dictado mediante Resolución N°01 de fecha 18/09/2019, medida cautelar innovativa, fuera de proceso en favor de doña **LUISA LIBERATA LUCIA RAMOS BAHAMONDE DE LEVANO**, por el cual se efectivizó el mandato de reposición mediante ACTA de fecha 01/10/2019, fecha en que se procedió a su inclusión en planillas. Por tal motivo, en aplicación del último párrafo del artículo 55 de la Ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, al existir a la fecha una sentencia firme que declara fundada la demanda de reposición, y considerando que, en el referido expediente se dispuso la reposición de la indica trabajadora, no pudiendo existir duplicidad de registros y a fin de evitar contradicción respecto a los mandatos que se han dictado, se debe de conservar los efectos de la medida cautelar de reposición provisional que se ha ejecutado en el indicado expediente, considerándose por tanto ejecutada la sentencia del Expediente Judicial N°0943-2018-0-1408-JR-LA-01 en este extremo, entendiéndose como fecha de su reposición efectiva el día 01 de Octubre del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR, que se ha cumplido con reponer a doña **LUISA LIBERATA LUCIA RAMOS BAHAMONDE DE LEVANO**, en estricto cumplimiento a lo ordenado por sentencia ejecutoriada dictada por resolución N°05, de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, y a mérito del requerimiento dispuesto por Resolución N°20, de fecha 19/01/2022, que se han dictado en el Expediente Judicial N°00943-2018-0-1408-JR-LA-01, contra la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, sobre reposición, ante el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Segundo: PRECISAR, que se tiene por ejecutada la reposición ordenada en el Expediente Judicial N°0943-2018-0-1408-JR-LA-01 a partir del 01/10/2019, considerando los efectos de la medida cautelar de reposición provisional ordenada en el Expediente Judicial N°455-2019-79-1408-JR-LA-01, en favor de doña **LUISA LIBERATA LUCIA RAMOS BAHAMONDE DE LEVANO**, a fin de evitar duplicidad de registros.

Artículo Tercero.-DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento de mandato judicial que se ha ordenado.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN